

RIO BUENO, 03 DE MAYO 2019

EXENTO №
IDDOC. 343818

VISTOS

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.112016, Rol 1649-2016, artículo 127 inciso 1° de Ley 18.695 Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1806 de fecha 29 de abril de 2019, que designa Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 2/19.602, Arts. 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-
 - 2.- La Ley N° 19.749, sobre MicroEmpresa Familiar.
- 3.- Lo establecido en el Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus modificaciones.
 - 4.- La conformidad de los informes emitidos por los organismos pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente presentada por la **Sra. Alicia Judith Matamala Mora,** Cedula de Identidad N° 13.402.196-9.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, el funcionamiento de patente comercial (MEF) de giro Almacén, Bazar y Paquetería, a explotarse en calle Victoria N° 827, Pje. Las Loicas Villa Nueva Amanecer, de la comuna de Río Bueno.
- 2.- SE ESTABLECE, que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones sobre la Ley N° 3063 de Rentas Municipales, Ordenanzas Municipales y Ley N° 19.749 sobre Microempresa Familiar.
- 3.-REGISTRESE las modificaciones al Rol de Patentes Municipales correspondientes.
- 4.- Regístrese en Carabineros de Chile e Inspección Municipal para su control y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en supportunidad.

PANEA ANDREA HINOJOSA MORA SECRETARIA MUNICIPAL(S) LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

LCALDIA ALCALDE